

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 54-800-40-89-001-2019-00061-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada mediante oficio No. 176 del 05 de octubre de 2020, emitido dentro del proceso 2020-00029-00, adelantado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Teorama – Norte de Santander, este Despacho dispone: **TENER** por embargado lo que por cualquier causa se llegare a desembargar y el remanente del producto de lo embargado dentro del presente proceso, con destino al proceso antes mencionado, seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de LUIS JOSÉ PICÓN CUELLAR y JESUS ALBERTO PICÓN CUELLAR.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 22 DEL MES ABRIL DE 2024
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 35

SECRETARIA:



Luz Adriana González Narváez